



COMUNICADO DE PRENSA

Panel sobre el FEI refiere a expresidenta CEE a Contralor y Ética por posibles violaciones a leyes y reglamentos fiscales

Archiva referido en el ámbito penal

12 de agosto de 2021

L **(San Juan)** – Ante irregularidades incurridas por la Lcda. Liza García Vélez durante su incumbencia como Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) recibió el informe de la investigación de los Fiscales Especiales Independientes (FEI) en el cual se determinó referir el expediente investigativo a la Oficina del Contralor y a la Oficina de Ética Gubernamental ante las posibles violaciones administrativas a leyes y procedimientos fiscales del gobierno.

Aunque el referido inicial del Departamento de Justicia recomendaba la designación de un FEI sobre actuaciones de García Vélez, en contravención al Código Penal de 2012 y a la Ley de Ética Gubernamental en el ámbito penal, los fiscales Zulma I. Fúster Troche y Manuel E. Núñez Corrada no encontraron evidencia suficiente para presentar un caso ante el tribunal. En su informe consignaron que “Faltan los elementos de intención criminal necesarios para una causa penal por parte de la licenciada García Vélez para ejercer cualquier influencia ilegal”.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

La médula del asunto gira en torno al hecho de que la Sra. Helga García Pérez de *Perfect Partners* fue contratada por la licenciada García Vélez para manejar las relaciones públicas y prensa de la CEE, luego de fungir como asesora personal de la investigada durante su proceso de confirmación, sin mediar compensación monetaria.



Como parte de su investigación, los FEI recibieron el testimonio de la presidenta de *Perfect Partners* quien relató que, posteriormente, fue contratada por García Vélez y brindó servicios a la CEE, según requeridos contractualmente. Sin embargo, no le fueron pagados los trabajos realizados durante tres meses (abril mayo y junio de 2016) debido a que se había agotado la partida total establecida en su contrato. A finales del mes de junio, (luego de haber prestado dichos servicios), la expresidenta de la CEE, García Vélez, enmendó el referido contrato con el propósito de pagarle retroactivamente a *Perfect Partners* por los servicios prestados en los aludidos meses. Del informe surge, que la autorización para fondos adicionales fue refrendada por los Comisionados Electorales según exige la ley, debido a que, al enmendarse el contrato, el mismo excedía los \$30,000.00 autorizados a García Vélez, para efectuar dicho contrato. Sin embargo, **no surge que a los Comisionados Electorales se les haya informado que el propósito de la enmienda contractual era cubrir pagos de forma retroactiva, en contravención con la ley.**

Luego, **la CEE hizo un pago con carácter retroactivo** por servicios prestados por la Compañía *Perfect Partners*, lo cual está en contravención con las leyes que regulan este asunto. De la investigación, surge además, que **dos empleadas de la Comisión levantaron la voz de alerta sobre la improcedencia de efectuar pagos de manera retroactiva** (la Directora de Finanzas de la CEE y la Directora de Relaciones Públicas de la CEE, la cual certificaba las

trabajaran dichas horas. Específicamente, la señora García Pérez, prestó servicios durante los meses de abril, mayo y junio, según le fue requerido y, al presentar sus facturas le fueron devueltas porque el contrato no tenía fondos adicionales asignados.

Ante esos hechos, la licenciada García Vélez, a finales del mes de junio, enmendó el contrato con la aludida compañía para pagar retroactivamente por los servicios prestados por *Perfect Partners*, lo cual es contrario a las leyes fiscales gubernamentales.

 En lo referente al análisis de este caso, los FEI contaron con la colaboración del Gerente de Auditoría Forense de la Oficina del Contralor. Cónsono con ello, la determinación de los FEI es referir este asunto a la Oficina del Contralor para que, conforme a la ley, se haga la reclamación correspondiente del reembolso del pago indebido. Además, se remitió copia del expediente de este caso a la Oficina de Ética Gubernamental, donde existe una investigación administrativa sobre el particular.

Acogido el informe de los fiscales con sus determinaciones, el Panel decretó **el archivo del asunto respecto al ámbito penal** y dispuso la notificación de su Resolución a las oficinas del Contralor y Ética Gubernamental para la acción correspondiente.